

NACIONES



UNIDAS

RESOLUCIONES

aprobadas por la Asamblea General durante su

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO

DE SESIONES DE EMERGENCIA

8 - 21 de agosto de 1958

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES

TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE EMERGENCIA

SUPLEMENTO No. 1 (A/3905)

NUEVA YORK

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, Frankfurt/Main.

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saorbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

H. A. Goddard, A.M.P. Bldg., 50 Miller St., North Sydney; 90 Queen St., Melbourne.

Melbourne University Press, 303 Flinders St., Melbourne.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.

W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. of Union of Burma Book Depot, 22 Theinbyu St., Rangoon

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972 La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rio de Janeiro. São Paulo y Belo Horizonte.

CAMBOJA

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, 14, Avenue Boulocha, Pnom-Penh.

CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería América, Medellín.
Librería Buchholz Galería, Bogotá

Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co. Ltd., 5, 2-KA, Changno, Seoul.

COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Ceskoslovensky Spisovatel, Narodni Trida 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacifico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.

The Commercial Press Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Norregade 6, Kobenhavn, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida su 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Lagasca 38, Madrid

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris V.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras y New Delhi.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Schari 84, Djakarta.

IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze y Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-UI-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima y Arequipa.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

Librairie Universelle, Damas.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A.B., Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, Boite Postale 283, Saïgon

YUGOESLAVIA

Conkarjeva Založba Ljubljana, Slovenia.
Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27. 11, Beograd.

Prosvjeta, 5. Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5852]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

NACIONES UNIDAS

RESOLUCIONES

aprobadas por la Asamblea General durante su

**TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES DE EMERGENCIA**

8-21 de agosto de 1958



**ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES
TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE EMERGENCIA
SUPLEMENTO No. 1 (A/3905)**

Nueva York

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican, respectivamente, el número de la resolución y el período de sesiones en que fué aprobada. En el caso de un período extraordinario de sesiones de emergencia, los números romanos van precedidos de las iniciales "ES" que corresponden a las palabras en inglés "*Emergency Special*".

INDICE

	<i>Página</i>
Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes	iv
Presidente y Vicepresidentes	iv
Programa	iv
Resolución aprobada sin remisión previa a una Comisión:	
1237 (ES-III). Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en su 838a. sesión, celebrada el 7 de agosto de 1958 [tema 5] Resolución de 21 de agosto de 1958	1
Resolución aprobada sobre la base del informe de la Comisión de Verificación de Poderes:	
1238 (ES-III). Credenciales de los representantes en la Asamblea General (tercer período extraordinario de sesiones de emergencia) [tema 3] Resolución de 21 de agosto de 1958	2

NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES

La Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, nombró una Comisión de Verificación de Poderes encargada de examinar las credenciales de los representantes, y decidió que la composición de dicha Comisión fuese la misma de la nombrada para el duodécimo período ordinario de sesiones¹.

La Comisión quedó integrada por los siguientes Estados Miembros: BIRMANIA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ISLANDIA, LIBERIA, NICARAGUA, PANAMÁ, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

732a. sesión plenaria,
8 de agosto de 1958.

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

De conformidad con el artículo 65 del reglamento, el Presidente y los Vicepresidentes fueron los siguientes:

Presidente de la Asamblea General:

Sir Leslie Munro (Nueva Zelanda).

Vicepresidentes de la Asamblea General:

Los representantes de los siguientes Estados Miembros: CEILÁN, CHINA, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, PARAGUAY, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, TÚNEZ y UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.

*

* *

PROGRAMA

1. Apertura del período de sesiones por el Jefe de la delegación de Nueva Zelanda.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes.
4. Aprobación del programa.
5. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en su 838a. sesión, celebrada el 7 de agosto de 1958².

¹ Véase en la página 2 el texto de la resolución aprobada sobre la base del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

² De conformidad con el artículo 65 del reglamento, la Asamblea General se reunió en sesión plenaria únicamente y procedió a examinar directamente el tema sin remisión previa a una Comisión.

RESOLUCION APROBADA SIN REMISION PREVIA A UNA COMISION

1237 (ES-III). Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en su 838a. sesión, celebrada el 7 de agosto de 1958

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en su 838a. sesión, celebrada el 7 de agosto de 1958",

Advirtiéndolo el objetivo de la Carta de las Naciones Unidas conforme al cual los Estados deben practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos,

Advirtiéndolo que, en el Pacto de la Liga de Estados Arabes, los Estados árabes han convenido en robustecer las estrechas relaciones y numerosos vínculos que unen a los Estados árabes, apoyar y estabilizar estos vínculos sobre una base de respeto a la independencia y soberanía de estos Estados y enderezar sus esfuerzos en pos del bien común de todos los países árabes, del mejoramiento de su situación, de la seguridad de su porvenir y de la realización de sus aspiraciones y esperanzas,

Desearlo aliviar la tirantez internacional,

I

1. *Acoge con beneplácito* las renovadas seguridades dadas por los Estados árabes de que observarán las disposiciones del artículo 8 del Pacto de la Liga de Estados Arabes que dice que cada Estado miembro respetará los sistemas de gobierno establecidos en los demás Estados miembros y los considerará asuntos de competencia exclusiva de dichos Estados y que cada Estado miembro se comprometerá a abstenerse de toda medida destinada a cambiar los sistemas establecidos de gobierno;

2. *Exhorta* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a actuar estrictamente de confor-

midad con los principios de respeto mutuo por la integridad territorial y soberanía de los demás, de no agresión, de estricta no ingerencia en los asuntos internos de los demás y de beneficio igual y mutuo, y a hacer que su conducta se ajuste, tanto de palabra como de hecho, a estos principios;

II

Pide al Secretario General que, en consulta con los gobiernos interesados y de conformidad con la Carta y teniendo presente la sección I de la presente resolución, tome inmediatamente las medidas prácticas que contribuyan en forma adecuada a sostener los propósitos y principios de la Carta con respecto al Líbano y a Jordania en las actuales circunstancias, facilitando con ello que las tropas extranjeras sean próximamente retiradas de los dos países;

III

Invita al Secretario General a continuar los estudios que está realizando actualmente y a consultar al respecto, según convenga, con los países árabes del Cercano Oriente acerca de la posibilidad de prestar asistencia a un organismo árabe de fomento destinado a promover el desarrollo económico en esos países;

IV

1. *Pide* a los Estados Miembros que cooperen plenamente al cumplimiento de la presente resolución;

2. *Invita* al Secretario General a presentar informes en virtud de la presente resolución, según corresponda, debiendo presentar el primer informe el 30 de septiembre de 1958 a más tardar.

*746a. sesión plenaria,
21 de agosto de 1958.*

**RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DE
LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES**

**1238 (ES-III). Credenciales de los representantes en la Asamblea General
(tercer período extraordinario de sesiones de emergencia)**

La Asamblea General

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes³.

*746a. sesión plenaria,
21 de agosto de 1958.*

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, tercer período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos, tema 3 del programa, documento A/3891.*